



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 ABR 2015

RES. CD-ECO N° 079.15

Expte. N° 6316/15

VISTO:

Lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad que establece:

Artículo 27: De los Profesores Eméritos y Consultos:

Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad. En tal circunstancia el profesor regular puede ser designado Profesor Consulto -en la categoría respectiva- o Profesor Emérito."; y

CONSIDERANDO:

La Nota N° 046-DGP-2015, por medio de la cual la Dirección General de Personal expresa que, habiendo analizado la situación de revista del Cr. Oscar Onelio Formento, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad respecto al vencimiento del plazo para ejercer la opción prevista en la Res. 531/11, cabe informar que de acuerdo a la información obrante en el legajo personal el docente NO habría ejercido tal opción.

Lo informado por el Departamento Personal de esta Facultad, que obra a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Que el docente se desempeñó hasta el 28 de Febrero de 2015 en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Introducción a la Contabilidad (Plan 1985) - Contabilidad I (equivalente Plan 2003).

Lo normado por las Resoluciones CS N° 382/07:

"**ARTÍCULO 1°.-** Sustituir el Artículo 3° de la Resolución CS. N° 002/07, conforme al siguiente texto:

"Artículo 3°: Disponer que todo docente dependiente de la Universidad Nacional de Salta, que cesa en su calidad de regular en el marco del Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, podrá ser designado interinamente en las condiciones establecidas en el artículo 17 del mismo, en un cargo no superior al que se desempeñaba al momento del cese, por un plazo no mayor de un año, prorrogable por una sola vez y con una dedicación no mayor a semiexclusiva."

Lo establecido por la Resolución CS N° 469/07:

"**ARTICULO 1°.-** Disponer que la Universidad Nacional de Salta continuará abonando los haberes al personal que haya iniciado los trámites jubilatorios, hasta la fecha de percepción del beneficio jubilatorio, sea por notificación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), o por comunicación de que se iniciará la percepción del beneficio o por presentación del recibo de cobro, como medida de excepción a las resoluciones CS N°s. 002/07 y 382/07, debiendo los mismos continuar con la prestación de sus servicios docentes.

ARTICULO 2°.- Los docentes deberán presentar ante la Dirección General de Personal la constancia de percepción de dicho beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3°.- Los agentes involucrados deberán certificar ante la Dirección General de Personal el inicio de los trámites jubilatorios en el periodo que marca el artículo 27° del Estatuto Universitario, la que deberá verificar la fecha de inicio de percepción del mencionado haber."

Lo normado por el Artículo 17 del Estatuto de esta Universidad: "De los Docentes Interinos: En forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos. El acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso."

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 079.15

Expte. N° 6316/15

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/15 de fecha 14/04/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por finalizadas las funciones del Cr. OSCAR ONELIO FORMENTO, D.N.I. N° 7.850.151, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Introducción a la Contabilidad" (Plan 1985) - "Contabilidad I" (equivalente en el Plan 2003), **a partir del 1 de Marzo de 2015.**

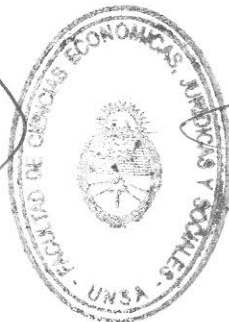
ARTÍCULO 2º.- Tener por designado al Cr. OSCAR ONELIO FORMENTO, D.N.I. N° 7.850.151, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" (Plan 2003), **a partir del 1 de Marzo de 2015** y hasta el 28 de Febrero de 2016 o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Cr. OSCAR ONELIO FORMENTO que deberá acreditar ante la Dirección General de Personal haber iniciado los trámites jubilatorios, como así también, la obtención del beneficio, cuando esto ocurra, en un todo de acuerdo con lo normado por las Resoluciones CS N° 382/07 y 469/07.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la presente designación interina a las economías generadas por la partida individual vacante del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de la planta de personal de esta Facultad.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social, Dirección General de Personal y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretaría de As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa